



Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

Así mismo se comunica que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/38, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080838)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/38.

Documento que se notifica: nombramiento de nuevo instructor.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: D. Pedro Muñoz Barco.

Denunciada: D.ª Juana Fernández Belmonte.

Último domicilio conocido: Urbanización Mayoralguillo. Parcela 53 "Villarocío".

Localidad: Cáceres.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 187/2007, de 20 de junio, por el que se crea la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y por el Decreto 17/2007, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, este órgano.

ACUERDA:

Primero: el cambio de la persona designada como instructor del procedimiento sancionador relacionado en el punto segundo de este Acuerdo siendo nombrado en su lugar D. Pedro Muñoz Barco como nuevo instructor del mismo.

Segundo: La relación del procedimiento afectado es la siguiente:

1. Expediente: LEP 2009/38.



Los interesados en los procedimientos citados deberán manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/69, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080834)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/69.

Documento que se notifica: notificación de ampliación de plazo para resolver y notificar.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Nicanor Ruiz Belmonte.

Último domicilio conocido: paraje Arropez, parcela 14.

Localidad: 10164 Valdesalor (Cáceres).

Hechos:

1. Construcción de una vivienda, de una planta, realizada en piedra.
2. Construcción (tipo cochera).
3. Instalación de un cerramiento perimetral de la parcela de, aproximadamente, 2 metros de altura y luz de malla de 5 por 5 cm.

Carece de autorización administrativa para realizar las actividades denunciadas.

Calificación: 1. Grave, 2. Leve y 3. Leve.

Artículos: 66.3.3, 66.2.33 y 66.2.14 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que, excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible.